

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

\*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## TORRES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

**TORRES** TALES-UR S.C.

JULIO 2009



# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORRES

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE**  
**TORRES**

**JULIO 2009**  
**TALES-UR S.C.**

## TABLA DE CONTENIDOS

introducción	
ALCANCE DE ESTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
1. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES	
1. A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO	pág: 1
1. B) EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO	pág: 2
1.B.1 Objetivos generales	pág: 2
1.B.2 Criterios de planeamiento	pág: 3
1.C) LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS	
1.C.1 El modelo de ocupación del territorio municipal	pág: 5
1.C.2 Sistema de abastecimiento de agua potable	pág: 5
1.C.3 Sistema de saneamiento	pág: 6
1.C.4 Red eléctrica de transporte y distribución	pág: 6
1.C.5 Recogida y tratamiento de residuos sólidos	pág: 6
1.C.6 Otras infraestructuras	pág: 6
1. D) DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONSIDERADA	pág: 7
2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO	
2. A) DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO.	pág: 8
2.B) DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO	
2.B.1 Los usos del suelo	pág: 19
2.B.2 Datos socioeconómicos	pág: 21
2.C) DETERMINACIÓN DE ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE: CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN	
2.C.1 ÁREAS RELEVANTES	pág: 23
2.C.2 ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	pág: 24
2.C.3 ÁREAS SINGULARES	pág: 25
2.C.4 ESPACIOS CON PROTECCIÓN REGLADA	pág: 25
2.D) INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE	pág: 26
3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	
3.A) IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, ÁREAS SENSIBLES Y DE RIESGO DE IMPACTO	pág: 28
3.A.1 IMPACTOS AMBIENTALES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL: ISAGOGE	pág: 28
3.A.2 ESPACIOS CON CONDICIONANTES NATURALES (NO SON IMPACTOS AMBIENTALES)	pág: 28
3.A.3 ESPACIOS CON IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES	pág: 32
3.B) IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	pág: 34
3.B.1 Nuevo suelo propuesto: urbano, urbanizable sectorizado y no sectorizado	pág: 34
3.B.2 Valoración de la incidencia ambiental de las nuevas propuestas de suelo	pág: 35
3.C) ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN EN SU CASO DE LAS ALTERACIONES ESTUDIADAS, EXPRESANDO SUS EFECTOS DIFERENCIALES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	
3.C.1 Actuaciones residenciales	pág: 42
3.C.2 Actuaciones industriales	pág: 42
3.C.3 Ordenación y Determinaciones	pág: 42

#### 4. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

4. A) MEDIDAS AMBIENTALES, PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE APLICACIÓN DIRECTA, RELATIVAS A LA ORDENACIÓN PROPUESTA	pág: 44
4.A.1 Clasificación del suelo del término municipal.	pág: 44
4.A.2 Determinaciones estructurantes: Normativa del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y determinaciones preceptivas para el Suelo No Urbanizable	pág: 45
4.A.3 Prevención de la contaminación de acuíferos.	pág: 45
4.A.4 Tratamiento de las aguas residuales.	pág: 46
4.A.5 Protección de los montes o zonas forestales	pág: 46
4.A.6 Protección de los caminos y estructura del medio rural.	pág: 46
4.A.7 Protección de cauces, riberas y márgenes.	pág: 47
4.A.8 Protección paisajística.	pág: 47
4.A.9 Vías Pecuarias	pág: 47
4.B) MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	pág: 48
4.C) RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO	
4.C.1 Desarrollo del Suelo Urbanizable No Sectorizado Industrial	pág: 49
4.C.2 Desarrollo de Suelo Urbanizable sectorizado y suelo urbano.	pág: 49
4.C.4 Recomendaciones en coordinación con la protección civil	pág: 49

#### 5 SÍNTESIS

5.A) RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO CON INCIDENCIA AMBIENTAL	pág: 50
5. A.1 Ámbito de actuación del planeamiento	pág: 50
5. A.2 Exposición de los objetivos del planeamiento	pág: 50
5.A.3 Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras	pág: 51
5.B) RESUMEN DE LAS PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO	
5.B.1 Medidas ambientales, protectoras y correctoras de aplicación directa, relativas a la ordenación propuesta	pág: 52
5.B.2 Recomendaciones específicas sobre los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento	pág: 55

#### ANEJO 1 NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU: TITULO VII RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE

#### ANEJO 2 Referencias a las determinaciones de planificación generadas por el Parque Natural de Sierra Mágina

#### ANEJO 3: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU DE TORRES

### RELACIÓN DE MAPAS

PLANO EIA-1 -	SITUACIÓN TERRITORIAL CONSOLIDADA Y UNIDADES AMBIENTALES
PLANO EIA-2 -	AFECCIÓN, PROTECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO
PLANO EIA-3 -	USOS DEL TERRITORIO
PLANO EIA-4 -	LOCALIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, RIESGOS Y CAUTELAS

## introducción

Este Estudio de Impacto Ambiental forma parte de la documentación que conforma la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Torres, contratado por el Excmo. Ayuntamiento a TALES-UR S.C.; en el marco del pliego de condiciones que definen el contenido del trabajo.

Los trabajos de redacción del Estudio dieron comienzo en la primavera de 2005 y han sido simultáneos con otros trabajos sectoriales del PGOU. El inventario ambiental y otros datos relativos de distintos temas territoriales se han recogido de la Información y Diagnóstico del documento de Planeamiento de 2006. Para este documento se actualizaron los datos y las referencias a la situación territorial en abril del 2007, detectando los problemas ambientales mediante un exhaustivo recorrido de campo y la precisión en la interpretación de ortoimágenes a escala 1:10.000. Así, a partir del inventario ambiental elaborado y otros aspectos de análisis y diagnóstico del medio físico, se han tenido en cuenta condicionantes ambientales y se han efectuado propuestas que se han incorporado en los trabajos de planeamiento urbanístico.

El presente documento se refiere al documento urbanístico aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de julio de 2007, después del cual fue objeto de un nuevo periodo de información pública y de la Declaración Previa de Impacto Ambiental por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, incorporándose modificaciones en el documento urbanístico que fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de diciembre de 2008.

El 7 de abril de 2009 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén emitió la Declaración de Impacto Ambiental del P.G.O.U. de Torres, en la que se considera viable a los solos efectos ambientales, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el documento urbanístico, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. Esta Declaración se incorpora como anejo III en el presente documento.

La redacción del documento de Estudio de Impacto Ambiental, como parte del PGOU de Torres, ha sido llevada a cabo, dentro de TALES-UR S.C.P., por **XXXXXXXXXX**, licenciado en Ciencias Geológicas, junto con los redactores del Plan: xxxxxxxxx, Arquitecto y Sociólogo, xxxxxxxxx, Arquitecto Urbanista y xxxxxxxxx, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Han aportado su colaboración xxxxxxxxx, Economista; xxxxxxxxx, Sociólogo-demógrafo y xxxxxxxxx doctor en derecho.

TALES-UR S.C.P julio de 2009

## ALCANCE DE ESTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo con el Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA 166/1995, de 28 de diciembre), que se refiere a las "Especificaciones relativas a las actuaciones comprendidas en el Anexo Primero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental", el punto 20 del mismo dice:

**" 20. Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones.**

**Se entenderán sujetos a este Reglamento los Planes Generales de Ordenación Urbana y las normas subsidiarias y las normas complementarias o las figuras urbanísticas que los sustituyan, así como sus revisiones y modificaciones, siempre que introduzcan elementos que afecten potencialmente al medio ambiente y que no se hubiesen puesto de manifiesto anteriormente en figuras previas de planeamiento.**

**En este sentido, se consideran elementos que afectan potencialmente al medio ambiente los referidos a la clasificación del suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable."**

La situación territorial se recoge en el plano EIA-1 de este Estudio, que incluye el planeamiento municipal actualmente en vigor, referido a los elementos citados en el punto 20 del anexo citado. También se incluyen los límites y zonificación del Parque Natural, así como las Zonas LIC propuestas de la Red Natura 2000 y el espacio catalogado del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén.

La comparación entre ambas situaciones planificadoras señala un ámbito del territorio municipal en donde se ponen de manifiesto posibles afecciones al medio ambiente de una manera directa, por la regulación urbanística de los usos del suelo o su asignación en clases, o bien indirecta, por demanda de recursos o generación de servidumbres, mediante actuaciones que deben ser evaluadas ambientalmente, de acuerdo con el procedimiento de Prevención Ambiental.

El resto del ámbito municipal no considerado está afectado por elementos de planeamiento, casi todos referidos a suelo urbano y urbanizable que mantienen su condición, y que han sido aprobados definitivamente por el órgano sustantivo correspondiente a los efectos del artículo 20 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

En el plano EIA-2 de este Estudio se expone la propuesta de ordenación del PGOU, referida a la nueva clasificación de suelo, la traza del dominio pecuario, la asignación de sistemas generales y el régimen del suelo no urbanizable, éste último de acuerdo con las categorías según sus condiciones de protección y su regulación específica.

En el plano EIA-3 se delimitan los Usos del Territorio, señalando además del suelo urbano y urbanizable que se propone, otros usos del suelo, los montes de titularidad pública y los límites del Parque Natural Sierra Mágina.

El plano EIA-4, cuyo título genérico es el de Localización de Impactos Ambientales, recoge además otras situaciones que potencialmente afectan al medio ambiente, y que se señalan en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, como los riesgos geológicos y otros y por último conflictos con la conservación del medio natural por otras actividades regladas.

La superposición del nuevo suelo urbano y urbanizable que se propone sobre las unidades ambientales definidas en este estudio se recoge en gráficos y ortoimágenes que se incluyen en la memoria, pues la superficie de las propuestas es muy reducida y su representación a la escala de trabajo de estos planos sería poco detallada.

# 1. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

## 1. A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

El ámbito de actuación del planeamiento es el **término municipal** de Torres, ya que se trata de la redacción de su Plan General de Ordenación Urbanística.

El término municipal de Torres tiene una superficie de 8.079,52 Ha

La clasificación de suelo vigente por las Normas Subsidiarias de 1995 es la siguiente:

- Suelo urbano
- Suelo apto para urbanizar
- Suelo no urbanizable de Protección General
- Suelo no urbanizable de Protección Especial compatible
  - ámbito del Parque Natural Sierra Mágina
  - ámbito del Complejo Serrano de interés ambiental Sierra Mágina
- Sistemas generales

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén en sesión del 6 de julio de 1995.

Clasifican como suelo urbano en el núcleo de Torres una superficie de 30,32 Ha. También clasifican como suelo apto para urbanizar otras 17,44 Ha. en la zona de Las Llanas, en las proximidades del municipio de Mancha Real

El resto del término municipal (8.031,76 Ha) se clasifica como Suelo No Urbanizable del que algo más del 50% (4.050,6 Ha) se le aplica un régimen de protección de acuerdo con el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia y también con la condición de Parque Natural.

Desde la aprobación de las Normas Subsidiarias de planeamiento hasta la fecha se han producido dos modificaciones puntuales de planeamiento, en la práctica para ajustar determinaciones en suelo urbano.

Por otra parte el Parque Natural de Sierra Mágina fue declarado espacio natural protegido por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Como consecuencia de la declaración del Parque Natural se redactaron y aprobaron por Decreto 63/1994, de 15 de marzo, los preceptivos Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión. Finalizado el periodo de vigencia de ambos Planes se aprobó una nueva redacción de ambos por Decreto 57/2004, de 17 de febrero, de manera que algunas determinaciones que se fijan en estos instrumentos deben concretarse y recogerse en el nuevo POGU. (véase el anejo 2 de este Estudio en donde se recogen los puntos que tratan estas referencias del capítulo 1 del Documento de Información Urbanística del POGU).

## 1. B) EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

### 1.B.1 Objetivos generales

El objetivo genérico que inspira la Revisión del PGOU es dotar al municipio de Torres de un instrumento de planeamiento adecuado a la dinámica socio-urbanística actual, definiendo un modelo de ordenación del territorio que posibilite la elevación de la calidad de vida y del nivel de dotaciones de sus habitantes, a partir tanto de la conservación y puesta en valor de los recursos medioambientales del término, como de la extensión a las áreas urbanas de los beneficios derivados de las transformaciones materiales y sociales, proyectadas o ya producidas, en el propio municipio y en el ámbito comarcal del que forma parte.

Se trata asimismo de incrementar la capacidad de atracción del municipio sobre actividades turísticas, medioambientales y de ocio que hasta ahora se ha producido de forma puntual.

Aunque el presente documento no supone una ruptura total con el planeamiento vigente (se mantienen a grandes rasgos las pautas de clasificación/calificación del suelo) si que comporta la reconsideración de sus características en el sentido de profundizar en la necesidad de ajustar sus determinaciones a la realidad local, dar prioridad a la solución de problemas concretos frente a la simple clasificación/calificación de suelo y considerar las necesidades de gestión como un aspecto fundamental de la redacción del P.G.O.U.

De forma resumida cabría señalar los siguientes objetivos generales como determinantes del modelo de desarrollo urbano previsto:

- Regular las distintas formas de utilización del territorio municipal para consolidar una estructura territorial equilibrada, proteger aquellas áreas del territorio especialmente sensibles, impedir la formación de nuevos asentamientos de población no deseados y potenciar los valores agrícolas, naturales, paisajísticos y medioambientales existentes.
- Proteger y poner en valor para el ocio y recreo de la población los elementos públicos, naturales y culturales de mayor interés del territorio.
- Definir un modelo de gestión que permita resolver los problemas arrastrados por el planeamiento vigente y evite la aparición de situaciones similares, concediendo a la administración municipal mayores posibilidades de encauzar el desarrollo urbano.
- Mantener el esquema actual de localización de actividades y usos urbanos en el territorio municipal, concentrando los nuevos crecimientos en el núcleo principal.
- Preservar la identidad urbana de Torres mediante la mejora ambiental del Casco Antiguo, incentivando su rehabilitación física y funcional, redactando unas ordenanzas de edificación adecuadas a las características tradicionales y contemplando una cierta flexibilidad de usos para facilitar nuevas implantaciones que regeneren la actividad urbana.
- Perfeccionar las ordenanzas de la edificación para el resto del suelo urbano, ajustándolas a las exigencias actuales de cada zona.
- Lograr una estructura urbana en la que los asentamientos tradicionales, los nuevos desarrollos y el medio físico, los elementos naturales y el paisaje circundantes se integren armónicamente manteniendo la especialización de la zona sur del núcleo, con mejor accesibilidad desde la red general de carreteras, como espacio en el que se concentran las actividades productivas.
- Dimensionar la extensión del núcleo urbano teniendo en cuenta la capacidad y calidad del espacio natural circundante para ser soporte de nuevas actividades (residenciales, industriales o de otro tipo), los costes de adecuación a las nuevas demandas de las infraestructuras existentes y los costes de implantación de nuevas infraestructuras generales necesarias para el correcto funcionamiento del conjunto urbano.



- Lograr una red viaria básica que garantice la circulación general en el núcleo urbano mediante una vía de circunvalación por el sur que segregue los tráficos de paso y elimine intersecciones conflictivas. Todo ello dentro de una ordenación general del tráfico que contemple las características (ambientales, topográficas, de actividad, etc.) de cada zona.
- Reformar y ampliar los sistemas generales de infraestructura de la ciudad con actuaciones como: la mejora de los depósitos de abastecimiento de agua, la ampliación de la red de saneamiento (colectores, emisario y EDAR); ampliación de las redes eléctricas de media tensión y de telecomunicaciones al suelo urbanizable, etc.
- Conseguir unos Sistemas Generales de dotaciones para el conjunto del núcleo urbano en consonancia con las necesidades sentidas por la población, tanto en lo que se refiere a espacios libres como a equipamientos colectivos, adecuando la dotación actual de éstos últimos a la nueva estructura demográfica y a las nuevas demandas sociales.
- Desarrollar por iniciativa pública nuevo suelo para usos productivos con el fin de facilitar la reactivación y diversificación económica del municipio.

En suma, se trata de dotar al municipio de las infraestructuras y servicios que va a requerir su crecimiento a corto y medio plazo, con una localización equilibrada de suelos para dotaciones públicas y para actividades productivas y residenciales.

La traducción operativa para alcanzar los objetivos generales enunciados pasa por la premisa de que la redacción del P.G.O.U. debe adaptar la mayoría de las determinaciones del planeamiento vigente a las exigencias de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la más reciente Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en consonancia con las características propias del municipio.

### 1.B.2 Criterios de planeamiento

Los criterios de planeamiento aplicables para la obtención de los objetivos anteriormente señalados son los siguientes:

- La clasificación del suelo del planeamiento vigente debe ajustarse en función de las previsiones de obtener las infraestructuras territoriales que sustenten las posibilidades de su desarrollo y de acuerdo con la necesidad de mantener los espacios de alta valoración ecológica o naturalística existentes.
- El Ayuntamiento debe impulsar ante las instancias administrativas supramunicipales y las compañías suministradoras la ejecución de los proyectos pendientes de mejora de las grandes infraestructuras territoriales (redes viaria, de abastecimiento de agua, de saneamiento, de energía) como complemento necesario de la ejecución de las infraestructuras de competencia municipal.
- El mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos del territorio municipal, contrastados, catalogados y protegidos, es condición necesaria para potenciar el atractivo de Torres como destino de turismo de calidad.
- La creación de espacios de oportunidad que eviten entrar en conflicto con el medio natural debe apoyarse en los rasgos geográficos conspicuos que ofrece el territorio municipal, poniendo en valor estos recursos ambientales y territoriales y creando una trama de usos del suelo con una impronta actual, que partiendo de la realidad urbana existente incorpore la nueva lectura del medio natural.
- La ocupación de una parte del territorio por diseminados o parcelaciones consolidadas al margen de la legalidad urbanística, debe ser reconducida y normalizada.
- El aumento de la calidad de vida de la población exige profundizar en la ampliación y mejora de la dotación a escala municipal de equipamientos sectoriales.

- La diversificación de la estructura económica municipal aconseja la creación de espacios que puedan albergar nuevos tipos de actividades económicas con características propias de los modernos "parques empresariales".
- La necesidad de atender las necesidades de vivienda de los colectivos que tienen dificultades de acceder a ella en el mercado libre obliga a mantener una política decidida de obtención de suelo para la promoción y construcción de vivienda pública.
- La introducción de los valores del desarrollo sostenible en el planeamiento debe orientar las determinaciones del PGOU en el sentido de que, por ejemplo, conduzcan a fomentar el ahorro energético mediante la introducción de tecnologías poco contaminantes, a impulsar las buenas prácticas medioambientales (incorporación de nuevas tecnologías energéticas en las edificaciones, control de la contaminación en la ejecución de obras, puntos limpios, reciclaje, vertido cero, etc), a incentivar el uso del transporte público en los desplazamientos supramunicipales y de medios no motorizados en las distancias mas cortas, etc.

## 1.C) LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

### 1.C.1 El modelo de ocupación del territorio municipal

El modelo territorial de distribución de los usos globales que se desarrollan en el municipio refleja una relación polarizada entre, por una parte, las actividades urbanas, localizadas en el núcleo de Torres, y por otra el extenso medio rural que incluye el *Parque Natural Sierra Mágina* y los diseminados de zonas como Las Fresnedas y Fuenmayor, etc.

Esta relación entre los ámbitos urbano y rural se produce a través de una red de carreteras locales con bajo nivel de servicio que, complementada con la de caminos rurales y vías pecuarias, proporciona una aceptable accesibilidad desde el núcleo principal a las explotaciones agrarias en todo el término salvo la zona septentrional cuya vocación es la de conservar sus valores naturales, lo que aconseja mantener los actuales umbrales de accesibilidad para evitar su degradación.

La integración del núcleo urbano de Torres en el sistema andaluz de ciudades se produce a través de la carretera A-320 (Mancha Real-Jódar) con la que se conecta mediante la JA-3104 y la JA-3106 a Mancha Real. La previsión de una conexión directa con la vía rápida A-316 (Jaén-Úbeda) de la Red Básica de la Junta de Andalucía acercará al territorio municipal un eje estructurador básico lo que supondrá un gran paso en la mejora de la accesibilidad al municipio.

La estructura orgánica propuesta consolida el modelo existente al concentrar fundamentalmente en el núcleo principal los usos y actividades urbanas y las previsiones de crecimiento, manteniendo las características tradicionales de sus construcciones. La previsión de un nuevo foco de actividad industrial sobre la carretera JA-3106 que conecta los núcleos de Torres y Mancha Real (el Polígono de Las Llanas) introduce un nuevo elemento que reforzará las relaciones entre ambos municipios. Por último, el resto del territorio municipal se destina a los usos forestales, cinegéticos y agrarios tradicionales imponiendo condiciones específicas de protección a aquellos espacios que por sus especiales valores así lo requieren.

### 1.C.2 Sistema de abastecimiento de agua potable

Se compone en la actualidad de tres depósitos con la siguiente capacidad de almacenamiento:

- Cuesta de San Gil, 480 m<sup>3</sup>.
- Almoratín, 122 m<sup>3</sup>.
- Coto Alto, 35 m<sup>3</sup>.

La capacidad total de almacenamiento (637 m<sup>3</sup>) es 2,4 veces superior al consumo medio diario que se sitúa en la actualidad en torno a los 155 litros por habitante.

Para calcular el consumo futuro en la fecha horizonte del P.G.O.U. se consideran unas dotaciones unitarias de 175 litros/hab. para el suelo residencial y de 0,13 litros/seg./Ha. para el suelo industrial<sup>1</sup>, con lo que resulta una demanda media diaria en el núcleo urbano y su entorno de:

$$\begin{array}{rcl}
 175 \text{ litros/hab.} \times 1.751 \text{ habitantes} & = & 306,42 \text{ m}^3 \\
 0,13 \text{ litros/seg./Ha.} \times 10,89 \text{ Ha.} \times 24 \times 3.600 & = & \underline{122,31 \text{ m}^3} \\
 \text{Total} & & 428,73 \text{ m}^3
 \end{array}$$

Esta demanda teórica se mayor en un 50% para estimar la capacidad necesaria de los depósitos que resulta ser de 643,1 m<sup>3</sup>. Ello supone que con los depósitos actuales se tiene cubierta la futura demanda teórica por lo que a corto/medio plazo no serían necesarias actuaciones concretas en este sentido.

A más largo plazo, si llegara a ocuparse todo el suelo destinado a usos industriales o se alcanzase el horizonte de población contemplado, sería preciso acometer la ampliación de la capacidad de almacenamiento de los actuales depósitos.

No obstante, en los cálculos anteriores no se han tenido en cuenta las pérdidas del sistema ya que no hay contadores generales para evaluar las diferencias entre las aportaciones de la red en alta y la distribución de

<sup>1</sup> La superficie de suelo industrial considerado es la clasificada como suelo urbano al oeste del núcleo (3,44 Ha.) y como suelo urbanizable en la carretera a Jimena (7,45 Ha.)

la red de baja. Esto hace necesario contemplar una serie de actuaciones que mejoren y optimicen el sistema existente, tales como

- Reforma de los depósitos y automatización de su funcionamiento.
- Detección de posibles pérdidas en la conducción general, desde la captación al núcleo urbano, con la reposición de los tramos afectados.

Los desarrollos industriales previstos sobre la carretera a Mancha Real resuelven de forma independiente sus necesidades de abastecimiento de agua desde la red de Mancha Real de acuerdo con lo previsto en el Plan Parcial aprobado.

### 1.C.3) El Sistema de saneamiento

Se basa en una estación depuradora de aguas residuales y un colector general que conduce los efluentes a la EDAR. Ambos elementos necesitan obras de ampliación: el colector para sustituir los tramos de pequeño diámetro y la EDAR para introducir una línea de tratamiento terciario que permita aprovechar el efluente para riego.

El aumento de diámetro de algunos tramos del colector es necesario para canalizar las aguas de los nuevos desarrollos residenciales cuyos caudales son:

- Aguas residuales  $(175 \times 479 \text{ h}^2) / (10 \times 3.600) = 2,33$  litros/seg
- Aguas pluviales (dilución 6/1) = 11,76 litros/seg

Para el sector industrial S-1 se proyecta una estación de bombeo y un nuevo colector hasta la EDAR existente. Su trazado discurre por la margen de la carretera. El aumento del caudal a tratar en la EDAR es de:

- Aguas residuales  $0,13 \times 7,45 \times 2,4 = 2,32$  litros/seg
- Aguas pluviales (dilución 6/1) = 11,61 litros/seg

Las aguas pluviales sobrantes de este sector se vierten al río a través de un aliviadero.

A los efectos de evaluar las necesidades de ampliación de la EDAR actual, el aumento de caudal que llegaría a la EDAR es de 28,1 litros por segundo con la composición siguiente:

- Aguas residuales = 4,65 litros/seg
- Aguas pluviales = 23,37 litros/seg

La capacidad de la EDAR actual permite el tratamiento de nuevos caudales

Los desarrollos industriales previstos sobre la carretera de Mancha Real resuelven de forma independiente sus necesidades de saneamiento mediante una EDAR de acuerdo con su Plan Parcial aprobado.

### 1.C.4 Red eléctrica de transporte y distribución

Para el sistema eléctrico de media tensión se prevén varias mejoras como la redistribución de los centros de transformación y paso a subterráneo de algunos tramos que sobrevuelan los ámbitos de nuevos desarrollos.

### 1.C.5 Recogida y tratamiento de residuos sólidos

Los residuos sólidos urbanos se gestionan de acuerdo con el plan provincial correspondiente. Su transporte se hace hacia el vertedero de Ubeda. En el municipio de Torres no existe vertedero, planta de tratamiento o estación de transferencia.

En relación con los vertidos inertes tipo RCD se debe señalar que el vertedero que figura en el inventario de la Consejería de Medio Ambiente se refiere a un vertedero de Mancha Real ubicado en el término municipal de Torres ("camino sin asfaltar por el que han de recorrerse unos 1400 m. en el Camino de Torres", se indica como localización en la tabla). Este vertedero a fecha actual ya ha sido clausurado.

En el camino de subida al puerto de Trisla existe en la actualidad un vertedero funcional de residuos inertes de propiedad particular.

### 1.C.6 Otras infraestructuras

El **Sistema de telecomunicaciones** existente se completa con una nueva canalización subterránea a lo largo de la vía ronda sur que une los desarrollos residenciales de esta zona del núcleo.

<sup>2</sup> Población total que podría asentarse en el nuevo suelo residencial clasificado según las previsiones del PGOU

## 1. D) DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONSIDERADA

La redacción del Plan General de Ordenación Urbanística se realiza de acuerdo con un escenario en donde se contemplan aspectos de desarrollo socioeconómico, de mejora de la calidad urbana y de intención de desarrollo regional.

El municipio de Torres posee una localización que le hace partícipe de dos grandes unidades geográficas del valle bético: la Sierra y la Campiña. La distribución espacial de estas unidades da lugar a que casi la mitad del término pertenece a la unidad geográfica de Sierra Mágina, quedando el resto dentro de la unidad de Campiña Alta, en su mayor parte olivarera.

El planeamiento existente no mostraba otra referencia territorial más que la referida al propio casco urbano y un mínimo ensanche de suelo industrial, sin tener en cuenta la dinámica de las unidades geográficas y las nuevas demandas de usos y actividades a las que el territorio municipal en su conjunto debe dar respuesta. La alternativa de planeamiento para el municipio de Torres tiene en cuenta los nuevos valores de los recursos naturales, la revitalización del casco urbano y la puesta en valor de recursos turísticos, apoyados en la marca de calidad ambiental que ofrece Sierra Mágina y regulando los usos actividades y aprovechamientos de un modo sostenible entre las dos grandes unidades geográficas antes citadas y sus peculiares condiciones de cada zona.

La alternativa elegida, manteniendo una opción que sigue con las líneas generales expuestas en otros planes y programas del planeamiento supramunicipal y ambiental, supone una protección más estricta en la zona de la Sierra, incorporando la planificación ambiental del Parque Natural de Sierra Mágina para poner en valor sus recursos y ampliando el suelo no urbanizable de protección a la zona propuesta como Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.) de la Red Natura 2000: LIC estribaciones de Sierra Mágina, que en la práctica supone un ámbito de pre-parque, con hábitats de interés por su biodiversidad.

Desde una óptica ambiental la alternativa de ordenación urbanística municipal se puede resumir en los siguientes puntos:

- Conservación y puesta en valor, compatible con la protección que merece, el ámbito de Sierra Mágina, incluyendo no sólo el Parque Natural, sino el sector occidental en coincidencia con la zona LIC propuesta ES6160009 Estribaciones de Sierra Mágina. Las determinaciones urbanísticas que el PGOU recoge en esta zona complementan, en sus competencias territoriales, a la Planificación Ambiental vigente mediante los preceptivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Rector de Uso y Gestión del parque natural. La ineludible protección de hábitats con especies protegidas, la pervivencia del monte junto con actividades turísticas y de ocio compatible con la conservación de los hábitats son los criterios empleados en la definición y regulación de los usos del suelo en esta unidad. Hay limitaciones para la implantación de construcciones y edificaciones sobre estos suelos, tanto de instalaciones como de infraestructuras.
- Protección del medio natural, pero con posibilidad de uso turístico y actividades tradicionales agrarias y similares. Se trata de reconducir la presión por segunda residencia y otras instalaciones hacia usos no consuntivos del territorio al tiempo que se alejan las actividades urbanas de las zonas forestales con la consiguiente disminución del riesgo de incendio. No se permite la vivienda más que en los términos que establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Mantenimiento del cultivo agrícola y compatibilización de otros usos industriales con la actividad agraria en los suelos de campiña, permitiendo la localización de infraestructuras y otros usos no compatibles con el medio urbano en terrenos sin riesgos y adecuados para la implantación de estas actividades.

Estas líneas de actuación se complementan con un conjunto de determinaciones que afectan al medio natural y que se detallan en la normativa urbanística del PGOU, en especial en el título que se refiere al suelo no urbanizable.

## 2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

### 2. A) DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO.

Los criterios empleados para la definición de unidades ambientales son clásicos en la metodología de los estudios de medio físico, definiendo *lands units* (CHRISTIAN 1958) y elementos singulares con valor de conservación (RAMOS et al. 1979). En la práctica es una técnica mixta que se ha mostrado eficaz en experiencias anteriores de redacción de planeamiento municipal por este equipo técnico (Jaén, Martos, Alcalá La Real, Andújar). En el desarrollo del trabajo se emplea un modelo de superposición de información temática, comprobando los datos mediante recorridos de campo.

En la definición de las unidades ambientales se ha tenido en cuenta el uso del suelo como uno de los factores principales que caracterizan homogéneamente al territorio. Esta descripción de los usos del suelo se complementa con el estudio de otras variables del medio físico. Así se tienen en cuenta aspectos tales como los paisajísticos, caracterizados principalmente por el clima, la litología, el relieve y la cubierta vegetal; los recursos, caracterizados por el tipo de suelos, los cultivos y aprovechamientos, la hidrología superficial y los acuíferos. También se contempla la existencia de riesgos geológicos y los puntos singulares de interés recreativo, cultural y didáctico.

Se hace una referencia directa, en el apartado del patrimonio histórico artístico, a los lugares de afección por interés arqueológico, que vienen recogidos en el plano T-3 "Clasificación del suelo y usos globales", del documento del P.G.O.U.

La definición de las unidades ambientales lleva consigo un análisis de sus valores e intereses antes citados, de su capacidad en cuanto a su aptitud y vulnerabilidad frente a los usos, actividades y aprovechamientos que de forma general se detectan en el territorio y los propuestos por el planeamiento.

El análisis del territorio se ha efectuado mediante el empleo de ortoimágenes digitales con una resolución de 2,5 m/pixel apoyadas sobre una cartografía escala 1:10.000. La representación cartográfica de las unidades ambientales se muestra a escala 1:20.000 en el mapa EIA-1 Situación Territorial Consolidada y Unidades Ambientales de este documento.

En este estudio se han definido las siguientes unidades ambientales:

Ra	Ribera fluvial del río Torres y arroyos serranos
Lh	Cultivos y huertas en fondo de valle
Lfk	Cultivos de frutales y olivos en piedemonte serrano
Olm	Olivar en lomas de campiña
Ovk	Olivar de sierra
txk	Erizal y roquedo en cumbres
pqm	Pastizales con arbustos en vertientes serranas
qvh	Matorral arbustivo en lomas y vertientes
Prq	Bosque de coníferas en sierra
QxP	Bosque subesclerófilo mixto en sierra

## DESCRIPCIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES

**Nombre:** **Ribera fluvial del río Torres y arroyos serranos** **(Ra)**

## DESCRIPCIÓN

Formaciones arbóreas, arbustivas y herbáceas que crecen en los márgenes fluviales. Casi siempre sobre fluvisoles en sedimentos aluviales y aluviocoluviales del cuaternario reciente. El relieve corresponde a cauce y fondos de valle. En los arroyos serranos esta unidad caracteriza el canal de desagüe de los mismos, de pendiente menos elevada que las vertientes en donde nacen, hasta su afluencia con el cauce principal.

En los arroyos serranos la vegetación aparece más o menos densa en función del encajamiento y apertura del cauce. Predomina la alameda (*Populus sp.*) con buenos tramos de formación de galería, con *Salix alba*, *S. pedicellata*, etc. En los tramos de campiña aparecen tarajes (*Tamarix africana*, *Tamarix gallica*), *Typha angustifolia*, *Phragmites australis*, *Nerium oleander*, etc.

La fauna es variada, en especial las aves que utilizan la espesura como refugio y que comparten con otros vertebrados terrestres, mamíferos principalmente. Los animales utilizan el medio ripario como corredores naturales. Se han citado *Austropotamobius pallipes lusitanicus* y *Procambarus clarkii*

El principal rasgo hidrológico es la presencia de agua o la sencilla accesibilidad al subálveo y la relación directa que existe entre ambos.

El curso del Torres y sus arroyos serranos son poco susceptibles a posibles avenidas ya que su régimen está parcialmente controlado por la descarga de los acuíferos del macizo de Sierra Mágina y al tiempo presentan cauces muy marcados y encajados en todo tipo de materiales.

Tipos de hábitat 92/43/CEE: **92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)**

## PAISAJE

Se trata de una unidad ambiental ligada al río Torres y sus arroyos afluentes. Tiene los bordes bien definidos por la dinámica fluvial, en contadas ocasiones muestra un lecho amplio, siendo habitual un encajamiento provocado por el descenso del nivel de base, lo que induce a una marcada impresión de la línea fluvial.

Es un medio de conexión entre otras diferentes unidades paisajísticas de la zona. La continuidad de la galería es intermitente en la campiña pero no así en la sierra.

La conexión paisajística con el núcleo urbano principal se hace mediante la unidad de cultivos y huertas.



## APROVECHAMIENTOS Y RECURSOS NATURALES

La presencia de agua por la existencia del curso fluvial proporciona un interesante recurso natural que se traduce en una mayor riqueza y diversidad de especies animales. Recurso paisajístico compatible con usos recreativos respetuosos con el medio.

## PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Incluye los yacimientos del inventario:

## CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD

Unidad muy sensible a los procesos de degradación paisajística por acumulación de basuras y residuos en algunos puntos, así como por exceso de presión recreativa, de actividades relacionadas con la agricultura y de ocupación del dominio público hidráulico; al tiempo ofrece una buena capacidad de regeneración.

**Nombre:** Cultivos y huertas en fondo de valle

(Lh)

**DESCRIPCIÓN**

Plantaciones de origen antrópico situadas en fértiles suelos de fondo de valle o en sus proximidades. Se desarrollan casi siempre sobre sedimentos cuaternarios recientes, aluviones (Holoceno). El relieve se corresponde con fondos de valle, también se incluyen pequeños niveles de relleno en ladera próximos la cauce.

Los suelos son fluvisoles sobre sedimentos aluviales y aluviocoluviales recientes. La cubierta vegetal está formada mayoritariamente por cultivos de huerta y frutales. En cierta proporción otros cultivos de huerta dedicados al consumo doméstico.

La fauna es escasa y muy homogénea, compuesta básicamente por especies generalistas, con cierto carácter antrópico: entre las aves, miembros de las familias alúridos, fringílidos, córvidos. Cierta presencia de reptiles, y escasos los anfibios y mamíferos.

Existe red de escorrentía superficial formada por pequeños cauces y desagües canalizados. El agua subterránea es accesible.

**PAISAJE**

Los cultivos de huerta y frutales se muestran en el característico mosaico de parcelas pequeñas y de formas irregulares. La textura y disposición es propia del aprovechamiento agrícola ligado directamente al núcleo urbano. El arbolado de porte contenido, frutales y cerezos, hace de linde entre parcelas y entre ésta y la unidad de ribera y los cultivos de olivar, si bien hay un tránsito gradual con éstos últimos.

Es una unidad de origen antrópico y su textura refleja rasgos repetitivos. Presenta variaciones cromáticas de acuerdo con la estacionalidad de los cultivos. También incluye edificaciones ligeras y dispersas.



**RECURSOS NATURALES**

Presenta un suelo con una buena productividad agrícola, debido a los cuidados culturales que tradicionalmente soporta y a la disponibilidad de agua. Es un recurso agrícola local y complementariamente puede ser un recurso paisajístico, dado su ubicación al pie del núcleo urbano.

**PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

No incluye yacimientos ni elementos inventariados.

**CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD**

Buena aptitud como soporte de cultivos agrícolas de huerta. Presenta unas pendientes mucho más tendidas que los terrenos circundantes, a excepción de su extremo oriental que por su encajamiento con el casco urbano presenta fuertes pendientes que se ocupan con huertos de frutales más o menos en bancales.

Unidad sensible a los procesos de ensanche del núcleo urbano en razón de que presenta menores condicionantes orográficos y de accesibilidad que el resto de las zonas de posible crecimiento. En este sentido se debe señalar que las zonas altas de la población hacen límite con el Parque Natural y los bordes del casco en ladera presentan pendientes muy elevadas, lo que dificulta las actuaciones en dichas zonas. Así pues esta unidad parece abocada a soportar la implantación de vías de acceso o trazado de nuevos caminos o la transformación de las huertas en suelo urbano.

La razón de este previsible cambio de uso se debe en gran medida a su posición topográfica en relación con el casco urbano y a su buena accesibilidad.



Nombre: **Cultivos de frutales y olivos en piedemonte serrano**

(Lfk)

**DESCRIPCIÓN**

Cultivos de frutales, cerezos y olivos sobre depósitos de piedemonte serrano.

La composición litológica corresponde a sedimentos coluvionares recientes, con predominio de material carbonatado. Estos sedimentos recientes cubren los depósitos miocenos formados por margas grises y blancas. En esta unidad también afloran bancos de calizas masivas del cretácico superior. Existe un complejo entramado tectónico que pone en contacto depósitos carbonatados de distinta edad. En estas condiciones los suelos son entisoles que presentan una evolución incompleta, en parte ligados a la presencia de arroyos pero con rasgos xéricos y en muchas ocasiones inceptisoles de desarrollo más evolucionado sobre margas. La pendiente de tendida a media permite la presencia de cultivos variados, destacando las parcelas mixtas de olivos y cerezos, así como olivares altos, almendros y otros frutales.

La vegetación natural se limita a la presencia de encinas dispersas, coscojas en lindes o sobre afloramientos rocosos, también hay pies de pino carrasco, arce de Montpellier, serbal y espinos blanco. Rapaces como el busardo ratonero y el cernícalo común son fáciles de observar.

La red de escorrentía superficial está bien marcada organizándose las afluencias de las distintas fuentes y manantiales hacia el desagüe principal que es el curso del río de Torres.

Los materiales son permeables y existe un cierto drenaje subterráneo desde las zonas más altas y en las zonas de contacto tectónico hacia niveles de base. Son relativamente frecuentes las captaciones de agua para riego de frutales y huertos.

**PAISAJE**

Esta unidad ocupa la zona central del valle del río de Torres en su zona alta. La inclinación continua como piedemonte serrano destaca al pie de las soberbias elevaciones de las cumbres serranas. La alternancia de parcelas con cultivos leñosos, olivos, cerezos y frutales, le otorgan algo de diversidad en cuanto a texturas y composiciones. La visibilidad está comprometida desde otros puntos dominantes de la sierra, pero desde su interior presenta cierta capacidad de absorción visual para la ubicación de elementos constructivos.

Sus límites visuales son difusos, pues pasa sin solución de continuidad hacia otras unidades serranas cuyo rasgo principal es la vegetación forestal más o menos densa. También hay un límite altitudinal para la definición paisajística de esta unidad. Este límite se complementa con los definidos por otros rasgos del medio natural relativos a la pendiente y a la presencia de agua o al menos a su fácil disponibilidad, pues es precisamente este factor hidrológico el que ha condicionado históricamente la presencia de parcelas de cultivo, así como la fuerte interacción humana que conlleva este peculiar aprovechamiento de la agricultura de montaña.

**RECURSOS NATURALES**

Usos agrícolas preferentes (olivo y cerezo en cultivo mixto) ocasionalmente pequeñas huertas y otros frutales. La fácil disponibilidad de agua posibilitaría esta agricultura de montaña, pero también existen factores limitantes debido a factores climáticos influenciados por la altitud y bajas temperaturas invernales.

**PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

Incluye construcciones singulares E-14 y E15.

**CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD**

El uso agrícola sigue siendo dominante en esta unidad, pero poco a poco van apareciendo actividades de tipo turístico por la influencia del Parque Natural de Sierra Mágina y sobre todo por la existencia de numerosas construcciones y viviendas que transforman el carácter agrícola original por el de alojamiento turístico relacionado con la estancia y disfrute del medio natural. Este es el mayor potencial de uso de la unidad al tiempo que su mayor factor de vulnerabilidad, si se sobrepasa la presión de actividades sobre el medio, especialmente con el aumento de edificaciones.

Nombre: **Olivar en lomas de campiña** (Olm)

#### DESCRIPCIÓN

Cultivo del olivar en lomas de la campiña detrítica miocena y pliocena.

Sobre un substrato de margas blancas, arenas, arcillas y clastos del Mioceno superior y también sobre conglomerados, arenas y limos rojizos del Plioceno, en donde no faltan niveles superficiales de encostramientos calcáreos, se extiende una amplia campiña olivarera sobre unas formas de relieve más suaves y tendidas. La energía del relieve es menor que en la zona serrana, aunque existen algunos fenómenos morfológicos, taludes, encajamiento de cauces y otros accidentes menores que rompen la monótona sucesión de lomas y vaguadas.

En la unidad hay un predominio de vertisoles desarrollados sobre materiales margosos, que procuran buen desarrollo del perfil y suficiente retención de agua. Se pueden situar en el extremo NW de la unidad. En su zona central pueden detectarse inclusiones con un desarrollo de un horizonte cálcico subsuperficial, de tonos más rojizos, también adecuados para el cultivo del olivar y sobre un substrato en el que predominan conglomerados y arenas del Mioceno superior-Plioceno.

En esta unidad se incluyen algunas fincas de cultivos de cereal y otras pequeñas unidades de matorrales y pastizales cuya extensión hace que no sea posible separarlas de la unidad en la que se inscriben.

La escorrentía es de tipo superficial, en parte por arroyada laminar y con una posterior organización en red de cauces poco densa. Los terrenos se consideran impermeables en grande, aunque existen niveles carbonatados con cierta permeabilidad que constituyen un acuífero de cierto aprovechamiento para la agricultura que se materializa en la aparición de balsas y depósitos para el riego por goteo.

La fauna más frecuente corresponde al grupo de las aves, aláudidos, túrdidos, páridos y estúrnidos, aunque pueden observarse *Falco tinnunculus*, *Buteo buteo* y *Alectoris rufa*

#### PAISAJE

Es una unidad muy extensa que ocupa el cuadrante NW del municipio y que presenta rasgos de paisaje propios de la campiña alta, por usar la denominación de unidades del paisaje del olivar jiennense, pero la singularidad paisajística de Sierra Mágina también se hace notar en esta campiña olivarera, que por su substrato y posición debería asemejarse a la del valle Bético.

Así pues presenta un paisaje homogéneo en color, rasgos y texturas que ofrece pocas variaciones cromáticas estacionales, pero con algún rasgo morfológico y alguna diversidad litológica puntual atrayente. Posee buen potencial de vistas y baja incidencia visual desde su interior.



#### RECURSOS NATURALES

Aprovechamientos agrícolas extensivos.

#### PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Incluye los yacimientos del inventario: 1, 4, 5, 7 y 8

#### CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD

La importante extensión superficial de esta unidad, así como sus menores condicionantes orográficos para la implantación de infraestructuras y vías de comunicación, en especial con la relación hacia el eje Mancha Real - Jaén, hacen de ella el soporte territorial más apto para la implantación de actuaciones constructivas y edificatorias en relación con dicho eje de actividad.

Además esta unidad posee, en comparación con el ámbito serrano, menos elementos y rasgos con valores naturales y paisajísticos, por lo que a priori resulta más apta para la localización de actuaciones o implantación de actividades que por su naturaleza deben excluirse de las zonas urbanas o de otros suelos con nivel de protección ya establecido, como ocurre con el ámbito del Parque Natural de Sierra Mágina o las propuestas de Zonas LIC.

Unidad sensible a la erosión del suelo por escorrentía superficial de arroyada en caso de fuertes lluvias, debido al tradicional laboreo del olivar.

**Nombre:** **Olivar de sierra****(Ovk)****DESCRIPCIÓN**

Cultivo del olivar en vertientes serranas sobre substratos carbonatados.

Sobre unos depósitos de coluviones de ladera, margas, calizas y areniscas de edades variables, post-Cretácico hasta Holoceno, se extiende el cultivo del olivar en práctica continuidad con la unidad de olivar de campiña. Se hace una diferencia entre ambas unidades olivareras en función de la pendiente, las formas de relieve y también por un tipo de substrato en donde el dominio calizo compacto es más frecuente. En general esta unidad está en el contacto con el arranque de las vertientes serranas, y por tanto a mayor altura y con condiciones climáticas diferentes a las de la zona de campiña.

La unidad se muestra en una zona de transición entre los ordenes vertisoles y entisoles, en función del mayor contenido en arcillas frente a la menor diferenciación en horizontes de los entisoles serranos, regosoles en algunos casos. En cualquier caso se desarrollan en un régimen de humedad xérico.

En estas condiciones el cultivo del olivar se encuentra en una situación peculiar, ocupando artificialmente lugares que en condiciones naturales corresponden a otras cubiertas forestales, más adecuadas a la pendiente y tipo de suelo. En muchos casos cuando las pendientes son elevadas las plantaciones de olivos alternan con otros frutales leñosos y resulta frecuente encontrar parcelas alternando con matorral, pastizal o simplemente roca desnuda.

Las precipitaciones se resuelven en parte por infiltración en el terreno y también por escorrentía superficial en forma de arroyada laminar. Esto da lugar a frecuentes arrastres que producen depósitos de acumulación en vaguadas y otros cauces menores. Si la intensidad de las precipitaciones es alta y concentrada en poco tiempo los procesos erosivos son intensos.

La caracterización en cuanto a fauna es semejante a la de la unidad anterior pero con interacción de especies propias de cubiertas forestales por su proximidad.

Tipos de hábitat 92/43/CEE: **6220 (puntual) Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, 8210 (puntual) Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica**

**PAISAJE**

Es una unidad intermedia entre la campiña propiamente dicha y las elevaciones serranas. En ocasiones se pueden apreciar parcelas de olivar entre masas de pinar.

El contraste entre texturas y sobre todo la elevada incidencia visual que ofrece el olivar cuando se ubica en laderas de fuertes pendientes, caracterizan bien las condiciones perceptuales de este olivar de sierra, máxime cuando el fondo escénico o la línea de horizonte cercano queda definida por las masas calizas de las cumbres serranas.

Posee buen potencial de vistas hacia cuencas visuales externas, -campiña-, y más limitado hacia zonas internas.

**RECURSOS NATURALES**

Aprovechamiento agrícolas extensivos.

**PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

Incluye los elementos de interés inventariados: I-6

**CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD**

La productividad agrícola del olivar de sierra es singular por el tipo de aceite. Si bien este uso agrícola es aceptable en estas zonas y su rentabilidad económica depende de factores coyunturales, su manejo cultural no siempre aparenta ser el adecuado en las zonas de sierra, al emplear técnicas propias de campiña en lugares de pendientes excesivas y suelos lábiles. Estas situaciones definen la mayor vulnerabilidad de esta unidad, que es el riesgo de erosión. En determinados substratos compactos este cultivo es aceptable, pero no debería crecer la superficie de olivar en áreas de alta pendiente a costa de cubiertas de monte que mantienen estabilizados los procesos erosivos de ladera.

Sus condiciones de visibilidad, por presentar superficies convexas, no permiten la absorción o fácil integración de elementos artificiales, tales como edificaciones o instalaciones.

Nombre: **Erizal y roquedo en cumbres**

(txk)

## DESCRIPCIÓN

Matorral de caméfitos espinosos sobre litosuelos de las zonas altas y cumbres de las sierras de Mágina.

Las condiciones extremas que presenta la línea de cumbres hace que prácticamente el suelo desaparezca y en extensas zonas sólo se encuentra la roca desnuda. Siempre coincide con calizas o dolomías masivas y compactas del Jurásico y Cretácico. Su forma de relieve contiene frecuentes cantiles, cortados o formas muy abruptas en elevada pendiente. Cuando hay algo de suelo se desarrolla una cubierta de pastizal formado por herbáceas resistentes y arbustos almohadillados y rastreros, como corresponde a un dominio climático de sabinar-enebral de alta montaña. Presencia de *Juniperus sabina*, *J. communis*, *Festuca scariosa*, *Echinopartum boiseri*, *Erinacea anthyllis*, *Bupleurum spinosum*, *Vella spinosa*.

La fauna dominante en esta unidad corresponde a la de las grandes rapaces *Aquila chrysaetos*, *Circaetus gallicus* como zonas de estancia y campeo.

El drenaje superficial es prácticamente inexistente, ya que las calizas y dolomías fisuradas, -y en muchos lugares como lapiaz-, resuelven el drenaje de manera subterránea. Esta amplia zona de infiltración constituye la mejor zona de recarga de las unidades acuíferas serranas.

**Tipos de hábitat 92/43/CEE: 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga; 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica**

## PAISAJE

La incidencia visual y el potencial de vistas de esta unidad son los máximos en este ámbito. Esta unidad acoge la línea de cumbres de las mayores alturas serranas.

Los elementos de paisaje intrínseco resultan llamativos por su componente geomorfológico, pero sus condiciones perceptuales ya sea por su valor intrínseco o variaciones cromáticas no son destacables, a excepción del periodo de floración del piorno azul, que resulta bastante llamativo a estas alturas.



## RECURSOS NATURALES

Aprovechamiento cinegético y en menor medida de tipo pecuario.

## PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

No incluye polígonos del Inventario.

## CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD

Unidad muy sensible a los procesos de degradación paisajística por pastoreo excesivo, pisoteo y en general por cualquier proceso que afecte a la capa superficial del suelo. Las actividades humanas, la frecuentación excesiva y la instalación de infraestructuras son las amenazas más destacadas.

Zona potencial de endemismos florísticos. Área de interés como destino de actividades turísticas blandas relacionadas con el medio natural.

**Nombre:** Pastizal con arbustos en vertientes serranas (pqm)

**DESCRIPCIÓN**

Pastizal terofítico en vertientes serranas con pies aislados de encina y rodales dispersos de matorral.

Esta unidad es de extensión contenida y se extiende sobre un substrato de margas grises y blancas del mioceno medio y superior (Serravaliense - Tortoniense), y sobre derrubios de ladera holocenos. Resulta peculiar la presencia de estos depósitos a 1300 m de altura en Sierra Mágina, lo que vienen a indicar la intensidad de los movimientos orogénicos neógenos.

El relieve es alomado y las pendientes son bajas y suaves. Corresponde a un collado entre las elevaciones de Almadén y Mojón Blanco.

La situación de este pastizal puede ser debida a circunstancias edafológicas o de situación por la que no prospera la cubierta leñosa, además de un posible uso ganadero más o menos estable con poco arbolado disperso. En cualquier caso los pies, que son mayoritariamente de *Q. ilex rotundifolia*, rara vez alcanzan porte arbóreo; cuando aparecen rodales o alcanzan cierta densidad se han incluido en la unidad de bosque subesclerófilo mixto en sierra.

La vegetación leñosa de este pastizal puede caracterizarse por *Echinopartum sp.*, *Brachypodium retusum*, *Phlomis lychnitis*, *Berberis hispanica*, *Tymus mastichina*, *T. zygis*.

En cuanto a la fauna esta unidad se ubica en zona intermedia entre el bosque mixto de encina y los erizales de cumbres. Presencia comprobada de *Capreolus capreolus*.

El drenaje superficial corresponde a cabeceras de arroyos con poco desarrollo. El drenaje subterráneo en estos terrenos margosos no es tan activo como en unidades adyacentes.

**Tipos de hábitat 92/43/CEE: 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga; 6170 prados alpinos y subalpinos calcáreos; 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.***

**PAISAJE**

Perceptualmente esta unidad se caracteriza por presentar una variación cromática estacional acusada; fuertes tonos ocre y amarillentos del estío, frente al cromatismo estático del resto del año con predominio de verdes.

Sensación de amplitud y ausencia de líneas de horizonte que generen cuencas visuales cerradas.

Es una zona dominante (collado) y buena zona emisora de vistas hacia las mayores alturas del sector occidental de Sierra Mágina (Almadén - Mojón Blanco- . Su incidencia visual es de tipo medio pero apenas posee elementos o formas que permitan camuflar actuaciones sobre el terreno.



**RECURSOS NATURALES**

Aprovechamiento pecuario.

**PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

No incluye polígonos del Inventario.

**CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD**

Unidad sensible a los procesos de degradación paisajística por pastoreo excesivo, pisoteo y en general por cualquier proceso que afecte a la capa superficial del suelo. Las actividades humanas, la frecuentación excesiva y el riesgo de incendio son las amenazas más destacadas.

Buenas aptitudes como soporte de actividades turísticas blandas relacionadas con el medio natural.

**Nombre:** **Matorral arbustivo en lomas y vertientes** (qvh)

**DESCRIPCIÓN**

Matorral esclerófilo y subesclerófilo con cierto grado de diversidad sobre vertientes y lomas de cierta pendiente, sobre materiales carbonatados .

Sobre un substrato en el que dominan las calizas y margas calcáreas, con independencia de su edad, pues se ha delimitado sobre depósitos del Mioceno, Cretácico inferior y Jurásico superior, se desarrolla una cubierta vegetal que corresponde a una etapa serial de la degradación del encinar, con aspecto de garriga o bien de bosque, con más o menos desarrollo en función de la pendiente y condiciones de estabilidad del suelo. Las especies propias son *Q. ilex*, *Q. coccifera*, *encina*, *coscoja*, *Cistus albidus*, *Lavandula latifolia*, *Genista cinerea*

El relieve se dispone en un desarrollo de vertientes simples, pero con pendientes medias y fuertes. Algunos taludes de encajamiento del río Torres, tanto los que se encuentran frente al núcleo de población, como los ubicados junto al río, al norte del término municipal y otros enclaves próximos manifiestan esta situación. La fuerte pendiente ha impedido su cultivo como olivar y así se mantiene una cubierta vegetal silvestre. En algún caso la presencia de este matorral en zonas más tendidas y susceptibles al cultivo puede ser justificada por razones de propiedad del terreno.

Carece de cursos de agua superficiales; la escorrentía superficial se resuelve por arroyada laminar debido a la pendiente, pero los substratos -en general permeables-, facilitan la infiltración.

Presencia importante de aves, tanto las propias de la campiña olivarera (páridos, túrdidos, passeriformes, aláudidos. etc) como las de ambientes forestales *Aquila adalberti*, *A. chrysaetos*, *Bubo bubo*, *Hieraetus fasciatus*, y mamíferos *Sus scrofa*, *Vulpes vulpes* .

**Tipos de hábitat 92/43/CEE: 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp*; 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.**

**PAISAJE**

Perceptualmente es una de las unidades de más interés que se pueden observar en esta zona de Sierra Mágina, por la variedad de lugares en los que se localiza y la diversidad de especies vegetales y animales que puede contener. Los distintos tonos de verde y los cambios de color por la floración de diversas plantas completan la variación cromática estacional. El resultado es un fondo escénico de textura amable y tonos verdosos sobre ocre y grises del substrato carbonatado.

Posee una incidencia visual media y alta, pero su potencial de vistas es limitado, con excepción de Cerro Viejo, hito visual desde el núcleo urbano.



**RECURSOS NATURALES**

Recurso paisajístico genérico. Su mayor interés como recurso natural es sin duda la condición de diversidad, lo que permite que en esta unidad se refugien y existan especies vegetales y animales de interés, en muchas ocasiones como islas entre extensas áreas de cultivo de olivar.

Indiscutible manto protector frente a la erosión de suelos.

**PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

No incluye elementos inventariados.

**CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD**

Buenas aptitudes para usos naturalísticos con mínima intervención humana. Posible vulnerabilidad referida al riesgo de incendio y a la presión de actividades humanas como comportamientos no acordes con el medio natural.

**Nombre:** **Bosque de coníferas en sierra** (Prq)

#### DESCRIPCIÓN

Repoblaciones y masas de pinos en vertientes y lomas serranas sobre suelos calcáreos .

Materiales del substrato con predominio de calizas y dolomías de edades jurásicas y cretácicas, tanto del Subbético como del Prebético (sector norte del término municipal). Esta unidad ocupa el desarrollo de vertientes y laderas del arco serrano que se extiende en el límite oriental del término municipal. Las pendientes son medias, altas y elevadas. Se encuentran cantiles y riscos en algunos puntos que aunque no están cubiertos por vegetación no se pueden separar de la unidad y procuran espectacularidad a las formas del relieve.

El pino dominante es el *P. halepensis*, aunque hacia zonas más meridionales y de mayor altura también aparece el *P. nigra* . Las masas de pinar rara vez son exclusivas. Por contra lo más frecuente es que compartan la unidad con mosaicos de *Quercus ilex rotundifolia*, en donde también son frecuentes *Rosmarinus officinalis*, *Thymus zygis*, *Echinopartum sp.*, *Genista cinerea*, *Erinacea anthyllis*. Hacia zonas más altas o con mayor gradiente húmedo (**Prq\***) se observan con más frecuencia pies de *Q. faginea*, *Acer monspessulanun*, *Pistacia terebinthus*, así como *Berberis hispanicae*, *Amelanchier ovalis* y se ha citado *Rhus coraria*.

Su fauna es similar a la de la unidad de bosque subesclerófilo.

La red de escorrentía superficial es limitada, en las zonas altas se pueden apreciar cuencas de recepción de los arroyos de montaña y en ocasiones vallejitos correspondientes a sus canales de desagüe, pero por regla general serán los procesos de infiltración los que hacen eficiente el drenaje, apareciendo zonas de lapiaz y otros modelados kársticos superficiales.

**Tipos de hábitat 92/43/CEE: 9530 Pinares (sud-) mediterráneos con pinos negros endémicos; 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga; 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp*; 7220 (puntual) Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*).**

#### PAISAJE

Tanto la incidencia visual como el potencial de vistas de esta unidad son muy elevados. Muestra un colorido poco diverso, con ligera variación estacional y tanto las formas, la cubierta vegetal o la presencia imponente de la energía de relieve, realzan los caracteres que otorgan personalidad a Sierra Mágina.

Las masa de pinar puro ofrece continuidad y consistencia de color; al tiempo, la presencia de claros por roquedo proporciona contraste y permite observar elementos geomorfológicos conspicuos.

Hay pies arbóreos singulares, como especies repobladas de *C. arizonica* de porte muy notable.



#### RECURSOS NATURALES

Recurso forestal y de modo subordinado recurso didáctico ambiental o turístico no consuntivo.

#### PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Toda la unidad está incluida en los terrenos del Parque Natural Sierra Mágina.

#### CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD

Unidad muy sensible al riesgo de incendio.

Buenas aptitudes para uso naturalístico, didáctico, recreativo. Admite actividades turísticas relacionadas con la conservación de la naturaleza, pero sólo en determinadas zonas, tal como regula las normas del Parque Natural.

Nombre: **Bosque subesclerófilo mixto en sierra**

(QxP)

## DESCRIPCIÓN

Bosque subesclerófilo con matorral acompañante sobre lomas, vaguadas y vertientes de la sierra.

Sobre suelos carbonatados, derrubios de ladera y coluviones de las calizas y dolomías mesozoicas y ocupando la práctica totalidad de las vertientes a umbría de la sierra, se extiende un bosque aclarado en unos casos y como cubierta arbustiva más densa de *Quercus ilex rotundifolia*, con pies dispersos de *Q. faginea*. También se encuentran *Acer monspessulanum*, *Cistus albidus*, *Crataegus monogyna*, *Sorbus aria*, *Prunus spinosa*, *Rosa sp*, *Amelanchier ovalis*, *Pistacia terebinthus*, *Berberis hispanica*, *Daphne laureola*, *Echinopartum boiserii*, *Erinacea anthyllis*, *Festuca scariosa*, *Genista cinerea*, *Hedera helix*, *Helleborus foetidus*, *Rosmarinus officinalis*, *Thymus mastichina*, *Ulex parviflorus*. También se han citado en zonas altas de Mágina bosquetes densos de *P. nigra*, y un matorral de *Bupleurum spinosum*, *Vella spinosa*, *Rhamnus saxatilis*, pies de *Acer granatense*

La riqueza faunística se concentra en esta unidad en la que se han citado como especies significativas las siguientes: aves: *Aquila chrysaetos*, *Hieraetus fasciatus*, *Circaetus gallicus*, *Accipiter gentilis*, *Falco peregrinus*, *Picus viridis*, *Bubo bubo*. Mamíferos: *Capra pyrenaica hispanica*, *Sus scrofa*, *Felix silvestris*, *Genetta genetta*, *Meles meles*, *Vulpes vulpes*. Entre anfibios y reptiles deben reseñarse *Alytes dickhilleni*, *Vípera latasti*.

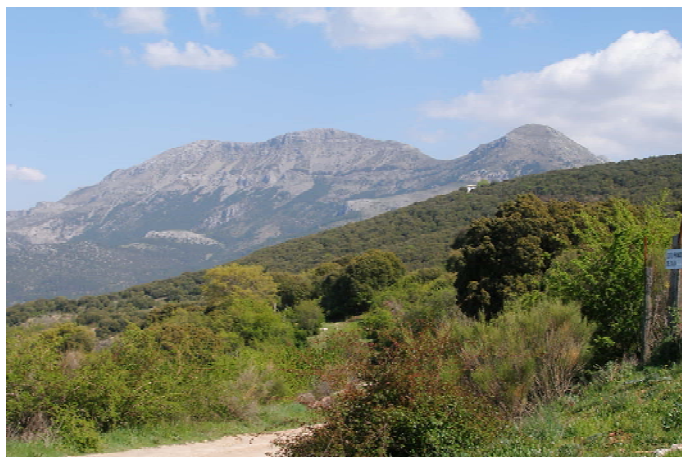
Los materiales son permeables y prácticamente toda la unidad es una zona de recarga de acuífero. Esta condición hace que sean frecuentes las surgencias y manantiales en zonas de contacto con unidades impermeables. Red de escorrentía superficial muy poco desarrollada.

**Tipos de hábitat 92/43/CEE: 9530 Pinares (sud-) mediterráneos con pinos negros endémicos; 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga; 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp*; 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos , .**

## PAISAJE

Esta unidad está ligada a las vertientes, lomas y vaguadas de distinto desarrollo y complejidad. En general por su ubicación en las zonas más altas de la sierra, -y en ocasiones formando parte de la línea de horizonte-, presentan una alta incidencia visual; cuando se ubica en de vaguadas entre vertientes de frente convexo disminuye esta peculiaridad. Es dominante sobre la campiña por lo que el potencial de vistas es elevado.

Al tiempo posee rasgos naturales de alto valor intrínseco, como elementos forestales singulares, disposición y textura de la cubierta arbórea, o también la presencia de manantiales que por si mismos resultan lugares de alto interés paisajístico.



## RECURSOS NATURALES

Recurso paisajístico, forestal y cinegético.

## PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Incluye los elementos de interés inventariados: E-15

## CAPACIDAD DE USO: APTITUD Y VULNERABILIDAD

Unidad sensible en cuanto a la fauna por la incidencia o frecuentación antrópica. También es vulnerable la cubierta vegetal por un posible riesgo de incendio. En algunos lugares altos, correspondientes a derrubios de ladera, canchales y cantiles, existe alto riesgo de inestabilidad y fenómenos crioclásticos.

Buenas aptitudes para usos naturalísticos, de investigación natural (flora), y de turismo respetuoso y no consuntivo, regulado siempre de acuerdo con la planificación ambiental correspondiente.



## 2.B) DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO

El territorio municipal de Torres es una realidad bien conocida y estudiada en el marco de los numerosos análisis realizados sobre el municipio. En este sentido debe señalarse el adecuado y oportuno Diagnóstico Territorial de Sierra Mágina<sup>3</sup> redactado en línea con las directrices del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y cuyo análisis se incorpora en este estudio y en el PGOU. Del mismo modo el Plan de Desarrollo Sostenible de Sierra Mágina (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía) mantiene coherencia con las bases de ordenación del territorio y por último deben tenerse en cuenta las descripciones y el catálogo de espacios protegidos del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén. La declaración del Parque Natural de Sierra Mágina también ha supuesto estudios multidisciplinares sobre el territorio con un alcance amplio que incluye además del municipio un importante sector de esta unidad geográfica.

Con estos antecedentes en los siguientes párrafos se resume la situación territorial y ambiental desde la óptica del planeamiento urbanístico, especialmente en lo que toca a la regulación de los usos del suelo y en los que tienen incidencia el proceso urbanizador.

### 2.B.1 LOS USOS DEL SUELO

Los usos del suelo que soporta el territorio municipal inciden directamente en la situación actual del medio natural: se mantiene la gran unidad productiva de la campiña olivarera, de indudable interés económico, pero de limitado interés natural por su limitada biodiversidad, homogeneidad paisajística y foco permanente de situaciones erosivas. En las faldas de las elevaciones serranas aparece un patrón de aprovechamiento agrícola muy ligado a la situación climática e hidrológica, con la presencia de huertos de frutales (cerezos) y otros cultivos diversos, además del olivar de sierra, compatibles con la distinta condición del substrato edáfico. Por último donde el suelo es menos apto, más inaccesible o existen condiciones climáticas limitantes aparecen las cubiertas forestales, manchas de pinar en ocasiones acompañadas de matorral mediterráneo.

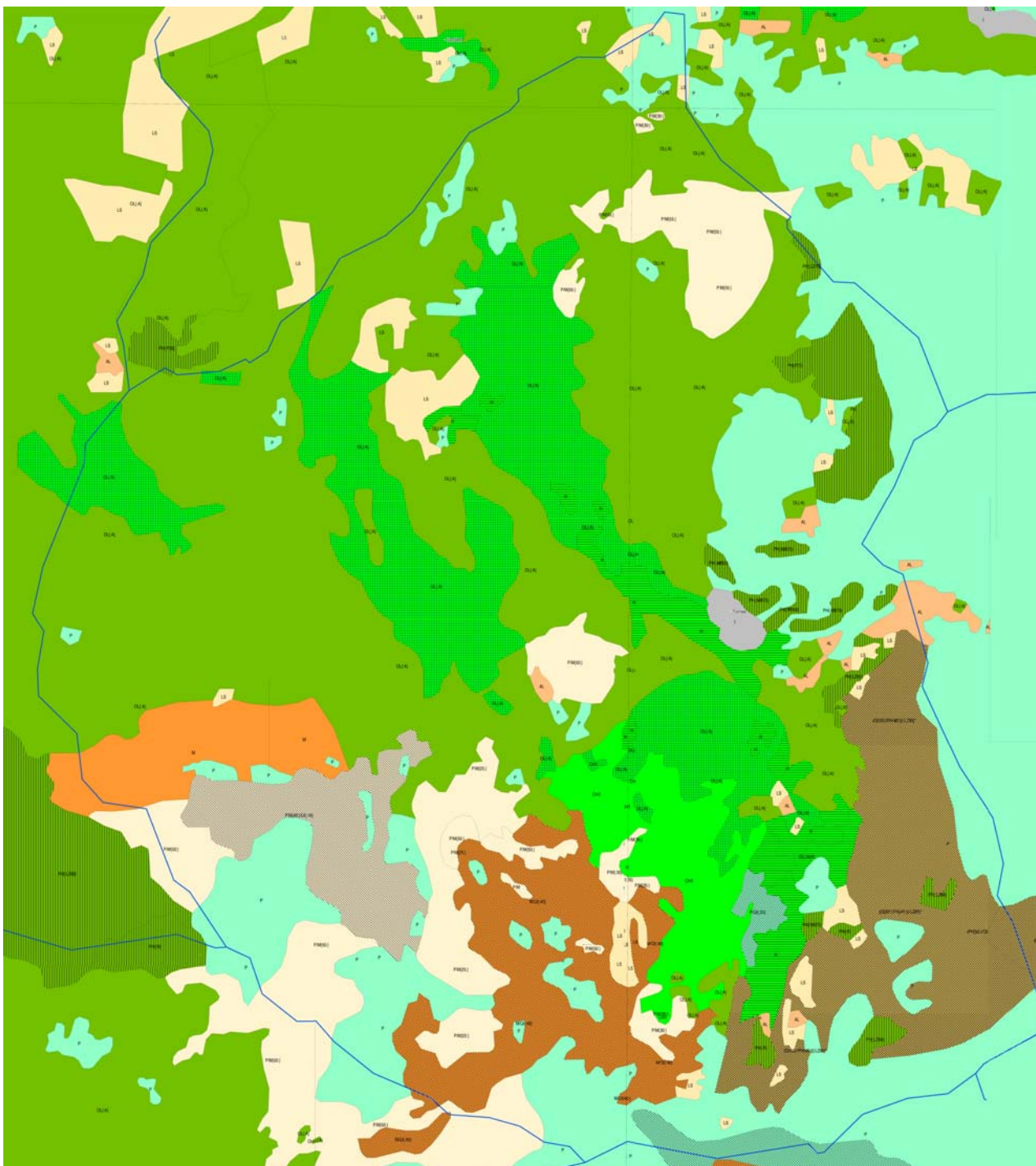
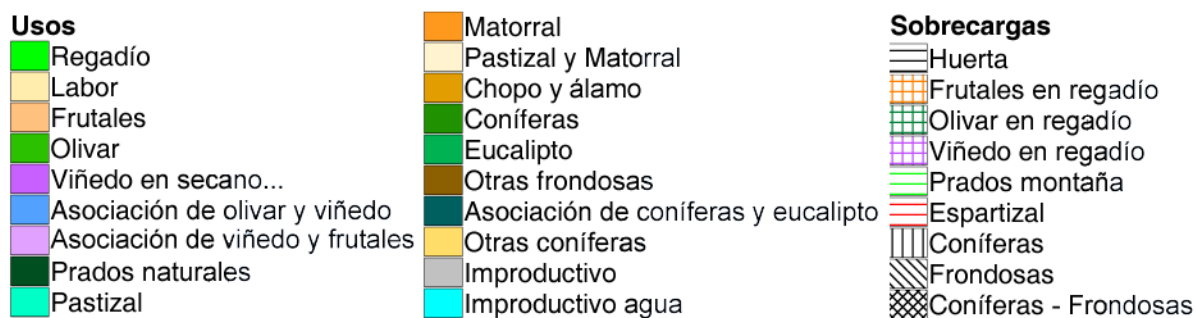
Suelos según formas de uso	Superficie (Ha.)
Núcleos de población industria e infraestructuras	19,74
Explotaciones mineras y vertederos	6,27
Cultivos en secano	24,37
Cultivos en regadío	30,93
Olivares	4.285,96
Arrozales	0
Invernaderos y cultivos bajo plásticos	0
Mosaicos de cultivos	228,91
Arbolado de Quercineas	951,52
Arbolado de Coníferas	1.649,4
Eucaliptales	0
Otras frondosas y mezclas	270,16
Matorrales	118,89
Pastizales	148,05
Espacios con escasa vegetación	346,08
Playas dunas y arenales costeros	0
Embalses y otras zonas húmedas	2,22

*Fuente: Sistema Información Multiterritorial Andalucía (datos 1999)*

*Los cultivos en regadío no incluyen el olivar de regadío*

<sup>3</sup> Diagnóstico Comarcal Sierra Mágina. Usos y oportunidades en el territorio. Asociación para el desarrollo rural de Sierra Mágina. Aut.: FGeo Geógrafos S.L.

Usos del suelo según Mapa de Cultivos y Aprovechamientos (M.A.P.A. edición SIG).



En el plano EIA-3 de este Estudio se recogen los usos del suelo que se han tenido en cuenta por su interés para la redacción del Planeamiento urbanístico. De esta manera se han distinguido:

- Montes de titularidad pública: de la Junta de Andalucía
- Montes de titularidad pública: del Ayuntamiento de Torres.
- Parque Natural de Sierra Mágina: límite en el municipio de Torres y zonificación interna.
- Usos genéricos referidos a los aprovechamientos agrarios, instalaciones y recursos extractivos.
- Suelo urbano y urbanizable que propone el nuevo planeamiento urbanístico.

## 2.B.2 Datos socioeconómicos

### Población y proyecciones

La población de Torres se encuentra inmersa en un proceso de estancamiento poblacional y maduración demográfica, caracterizado por un descenso sostenido de la población menor de 20 años de edad y un incremento, también constante, del grupo de mas de 65 años. De acuerdo con los patrones actuales sobre natalidad, mortalidad y saldo migratorio nulo, se obtienen las cifras representadas en la Tabla siguiente y que suponen un ligerísimo crecimiento poblacional para los años 2011 y 2015: 21 y 69 personas respectivamente.

Las estructuras demográficas proyectadas suponen que, al año 2015 el porcentaje de población menor de 20 años de edad representará un punto porcentual menos que la correspondiente al año inicio de la proyección (2006). El porcentaje de población entre 20 y 64 años de edad, por su parte, presenta un ligero incremento mientras que el de los que se encuentran por encima de los 64 años prácticamente se mantiene.

AÑO	2006 base de proyección			2011 final 1 <sup>er</sup> cuatrienio			2015 final 2 <sup>o</sup> cuatrienio		
GRUPO DE EDAD	DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO Y EDAD EN NÚMERO DE EFECTIVOS								
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
total	1.682	867	815	1.703	874	829	1.751	898	853
0-19	298	167	131	296	161	135	294	160	134
20-64	892	471	421	907	488	419	945	507	438
mas de 64	492	229	263	500	225	275	512	231	281

### Actividad económica

El peso que el sector primario tiene en la economía municipal es notable pues el número de ocupados en la agricultura supone el 53,9% del total de ocupados, cuando en el conjunto de la provincia Jaén este porcentaje no alcanza el 20%.

De acuerdo a los datos correspondientes al último Censo Agrario (1999) las explotaciones agrícolas en el municipio ascienden a un total de 7.585 Has. (lo que supone el 94,2% del término municipal) de las que el 73,8% es superficie agrícola utilizada.

El mayor porcentaje de superficie agrícola utilizada (50,9%) corresponde a explotaciones de olivar que ocupa 3.674 hectáreas, una superficie similar a las 3.703 Ha que se dedicaban a este cultivo hace 15 años, sin embargo mientras que entonces la distribución era de 1.034 ha. en regadío y 2.669 en secano, en la actualidad la proporción se ha invertido pasando a 2.709 ha. de regadío y 965 de secano.

Las explotaciones arbóreas forestales ocupan el segundo lugar con un 23,1% del total de las explotaciones. El cultivo de frutales es, básicamente, de cerezos y almendros. Los datos de los últimos censos muestran una tendencia hacia el abandono de los cultivos herbáceos (solo 69 hectáreas con 17 dedicadas a veza para forraje en secano y 19 a patata en regadío), en favor de los cultivos leñosos especialmente del olivar de regadío y los frutales.

La actividad ganadera tiene una importancia secundaria: solo un pequeño número de cabezas de lanar y caprino aprovechan los pastizales de montaña existentes.

En el sector industrial se censan un total de 29 establecimientos que ocupan a 129 personas de las que el 38% trabajan en industrias manufactureras, en parte ligadas a la actividad agraria, y el restante 62% en la construcción o actividades subsidiarias de ésta. El subsector construcción agrupa un total de 17 empresas que ocupan a 77 personas lo que supone un tamaño medio de 4,5 trabajadores por empresa.

El sector terciario cuenta con un total de 44 establecimientos. El subsector mayoritario corresponde al comercio en las dos vertientes de comercio mayorista (3 establecimientos) y minorista (29 establecimientos). El subsector de servicios inmobiliarios y a empresas cuenta con 8 establecimientos incluyendo dos oficinas bancarias.

El subsector hostelería contempla los epígrafes de la CNAE de establecimientos hoteleros (hoteles, hostales y pensiones) y locales de bares y restaurantes. Se censan un total de 19 locales de los que el 42% de las actividades no superan los 100 m<sup>2</sup>.

La infraestructura de alojamientos turísticos presenta una calidad aceptable con una oferta global de unas 140 plazas para pernoctar en el municipio. Esta oferta se ha visto aumentada con la puesta en funcionamiento de un nuevo hotel en las inmediaciones del núcleo urbano, en la carretera a Albánchez. Esta zona y el área sur del municipio, en el Parque Natural, son los espacios preferentes de localización de la oferta hotelera.

## 2.C) DETERMINACIÓN DE ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE: CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN

### 2.C.1 ÁREAS RELEVANTES

#### **Parque Natural de Sierra Mágina**

Este área forma parte del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, declarado como tal por la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Su función territorial se enmarca sobradamente en el ámbito regional por variadas razones, entre las que destaca su singularidad paisajística y la existencia de valores geomorfológicos, botánicos y faunísticos encuadrados en un ámbito serrano del dominio bético.



Así pues este Parque Natural de 19.961 ha. se reparte entre los municipios de Albalánchez de Mágina, Bedmar y Garcéz, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Huelma, Jimena, Jódar, Pelagajar y Torres. Este municipio posee una extensión de 3.485 ha. dentro del Parque Natural.

Este espacio ha sido designado Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) y se encuentra en propuesta andaluza de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) para su inclusión en la Red Natura 2000.

Tiene una buena accesibilidad desde Torres por caminos y sendas, si bien resultan más transitadas dos rutas que coinciden con las carreteras de acceso a la sierra: una con Albalánchez de Mágina y otra la que se dirige hacia La Fuenmayor y Las Fresnedas. Esta última es la que da acceso a la zona del parque que dentro del municipio de Torres contiene un elevado número de edificaciones y explotaciones agrícolas, aprovechando los numerosos manantiales existentes.

La regulación de usos, actividades y aprovechamientos que establecen el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, así como el Plan Rector de Uso Gestión, según decreto 57/2004, de 17 de febrero, resulta adecuada al proceso de integración ambiental de las políticas territoriales y sectoriales, incluyendo aquí el planeamiento urbanístico municipal en lo que a sus competencias le corresponde.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía prescribe la clasificación de suelo como de especial protección a los Espacios Naturales así declarados por la legislación autonómica. El Plan General de Ordenación Urbanística de Torres, que se redacta ahora, recoge esta situación jurídica y territorial, al tiempo que articula las correspondientes medidas en coordinación con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural.

#### **El Lugar de Importancia Comunitaria ES6160009 Estribaciones de Sierra Mágina.**

Este lugar en realidad lo componen tres áreas separadas pero adyacentes al LIC de Sierra Mágina. Dentro del municipio de Torres, una de estas áreas corresponde a los terrenos de la vertiente norte del cerro Mojón Blanco, tal como se recoge en el plano EIA-1.

Las vertientes con mayor pendiente están cubiertas con un bosque denso de encina, con pies de quejigo, espino albar y en menor medida arce de Montpellier. En su zona más alta el encinar se hace arbustivo, incluso apareciendo en mosaico con tomillares, lastonares y erizales (*Echinopartum sp.*). Sin duda es un buen ejemplo de bosque mediterráneo y de cómo el tapiz vegetal se adapta al substrato y a las condiciones altitudinales. Este espacio ya estaba recogido en el catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén, si bien la delimitación propuesta de esta zona LIC se ajusta más a la zona forestal. En su zona más occidental, junto a límite de término de Mancha Real, el encinar se puebla con pies de pino

laricio hasta convertirse en un denso pinar en la zona del Montejón. Arrendajos, corzos, perdices, busardos, aguiluchos y abundantes páridos se pueden observar con un poco de cuidado.



Las calizas del Cenomanense y otros pisos carbonatados del Cretácico constituyen el substrato de este lugar. Son frecuentes los fenómenos de disolución de la caliza en zonas superficiales constituyendo en algunas áreas verdaderos lapiaces que apenas soportan vegetación arbustiva. Todo este lugar se considera área de recarga de la unidad acuífera Pegalajar-Mojón Blanco.

Es un ámbito que posee valores del medio natural equiparables a los que presentan otras zonas adyacentes y que poseen la declaración de Parque Natural. A los efectos urbanísticos está plenamente justificada su clasificación de suelo como de especial protección, precisamente por concurrir aquí la presencia de valores reconocidos del medio natural y estar sujetos a un régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa.

## 2.C.2 ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

### **Cerro Viejo**

El Cerro Viejo constituye un hito paisajístico por su ubicación frente al núcleo urbano; su cumbre redondeada soporta una cubierta vegetal de matorral con alta diversidad de especies. Esta variedad botánica se complementa con un claro cabalgamiento geológico de las calizas del Dogger sobre las margas Cenomanenses, de manera que los depósitos más antiguos se superponen a los más modernos. Por último las pendientes y formas de relieve ponen de manifiesto planos de falla, algunos tan evidentes como el que marca el curso fluvial del río Torres.



Estos rasgos y especialmente su elevado grado de incidencia visual desde el núcleo urbano, así como la existencia y el mantenimiento de elementos paisajísticos característicos del entorno serrano, hacen necesaria su clasificación urbanística como suelo de especial protección.

## 2.C.4 ESPACIOS CON PROTECCIÓN REGLADA

### 1. La Red Natura 2000: propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs)

- LIC ES6160007. Sierra Mágina. incluye en el municipio de Torres el ámbito del Parque Natural.
- LIC ES6160009. Estribaciones de Sierra Mágina.

### 2. Afección por legislación sectorial

- Ley de Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias de Andalucía tienen la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección y su relación con los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal se regula mediante la Sección 2ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la Disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (Andalucía).

- Ley de Aguas

Delimitación del dominio público hidráulico. Imprescindible para la determinación de suelos públicos y por tanto con incidencia directa en la ordenación urbanística de los suelos contiguos a éstos.

Debe señalarse que la definición jurídica de cauce no coincide en muchos casos con la delimitación geomorfológica o la situación hidrológica observable del curso fluvial, lo que puede ocasionar diferencias de interpretación de la línea de delimitación de la clasificación urbanística de suelo.

### 3. Red de caminos públicos en medio rural.

La red de caminos en medio rural viene recogida en el nuevo mapa topográfico cuya realización es reciente (2005) y además se complementa con un mosaico de ortoimágenes digitales. El ayuntamiento dispone de un inventario municipal de caminos y carreteras.

### 4. Yacimientos arqueológicos.

En todo el término municipal hay inventariados un total de 8 yacimientos, incluidos por la Consejería de Cultura en el *Listado de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía*. Ya se ha hecho referencia a estos lugares en el capítulo correspondiente de la Memoria del PGOU y sus ámbitos se recogen en el plano "T-3 Clasificación del suelo".

## 2.D) INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

### Normas Generales

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía. (Desarrollada en reglamentos sectoriales).
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Impacto Ambiental (Andalucía)
- Decreto 153/1996, de 30 de abril, Reglamento de Informe Ambiental (Andalucía).
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental. (Andalucía)
- Ley 6/2001 de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental. (legislación básica del estado)
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. Artículos 319, 320, 325-340, 348-350, 352-358. (estatal)

### Ordenación del territorio

- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones. (estatal)
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Aguas

- R. Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas. (estatal)
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, del PHN.

### Espacios protegidos

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 354/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el PORN y el PRUG del Parque Natural Sierra de Torres.
- Referencia al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga.

### Riesgos naturales

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra los incendios forestales (Andalucía).
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales.



## Bosques

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (Estatal)
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento forestal de Andalucía.

## Fauna y Flora

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestre. (estatal).
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres (Andalucía)
- Ley 41/1997, de 5 de noviembre, sobre la reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. (estatal)
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se crea el Catálogo Nacional de especies Amenazadas (estatal)
- Orden de 9 de julio de 1998 de Ministerio de Medio Ambiente de Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (estatal).

## Atmósfera

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, Reglamento de la Calidad del Aire (Andalucía)
- Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de Protección del ambiente atmosférico. (estatal).

## Ruido

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (Estatal)
- Decreto 326/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

## Actividades económicas

### industria

- Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades

### minas

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. (estatal).
- Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración del espacio natural afectado por actividades mineras. (estatal).

### residuos

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de residuos urbanos de Andalucía.

### 3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

#### 3.A) IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, ÁREAS SENSIBLES Y DE RIESGO DE IMPACTO

##### 3.A.1 IMPACTOS AMBIENTALES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL: ISAGOGUE

La asignación de usos del suelo prevista por el PGOU determina los puntos o lugares del territorio municipal en los que se permiten usos, actividades y aprovechamientos, o bien soportan instalaciones o infraestructuras que por sus características están localizadas habitualmente en el medio rural y que suponen una interacción ambiental.

En la mayoría de los casos estas interacciones tienen una cobertura legal que hace posible y necesaria su implantación en este tipo de suelo, como ocurre con la traza de la nueva carretera, la red de transporte de electricidad en alta, las obras hidrológicas o estaciones depuradoras, etc.

Otras propuestas y actuaciones deben ser estudiadas con más detalle, como la ubicación de vertederos de residuos de construcción y demolición, explotaciones extractivas y otros tipos de instalaciones que aparecen en el suelo rústico, y que generan interacciones sobre elementos del medio natural.

Existen afecciones menores, como basureros y pequeñas escombreras ilegales, que tienen menor incidencia y pueden ser controladas mediante la ordenanza de policía y buen gobierno para la protección del medio ambiente.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) establece una serie de directrices y normativas que afectan directamente a algunos de los temas y áreas sensibles que se reconocen en este documento. Como quiera que este Estudio de Impacto Ambiental forma parte integrante del documento de planificación que es el Plan General de Ordenación Urbanística, se hacen referencia aquí a aquellos aspectos de planificación ambiental que indica el POTA. En concreto y a falta de las determinaciones precisas que desarrollen los instrumentos planificadores previstos en él, se definen las delimitaciones cautelares que están previstas en sus normas. La asignación de usos, actividades y aprovechamientos a la que se hace referencia en el párrafo inicial de este apartado se hace siguiendo el esquema del citado instrumento de planificación territorial y también al contenido de este tipo de estudios regulado por el Reglamento de Evaluación Ambiental de Andalucía.

En relación con el ámbito del Parque Natural de Sierra Mágina se está a lo dispuesto en el correspondiente PORN y PRUG, los cuales establecen una regulación detallada de las actividades con incidencia en el medio natural.

En las áreas sensibles del resto del municipio y para las zonas de riesgo o impacto no asumible, el PGOU prohíbe, regula o condiciona los usos del suelo y la forma de administrar el territorio, en función de las competencias del instrumento planificador, para que el impacto ambiental no se produzca. Esto se traduce en la mayor parte de los casos en la clasificación de suelo como de Especial Protección, detrayendo éste del proceso urbanizador y preservando sus valores o impidiendo la degradación de sus recursos, mediante la Normativa Urbanística de su competencia, y sobre todo mediante el diseño en conjunto e imbricado de todo lo que constituye el PGOU.

##### 3.A.2 ESPACIOS CON CONDICIONANTES NATURALES (NO SON IMPACTOS AMBIENTALES)

Este apartado se refiere y otorga contenido en este PGOU a la norma 101 y demás concordantes y siguientes del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

###### **A). Riesgo de avenidas o inundaciones**

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces (Decreto 189/2002, de 2 de julio) señala un punto de riesgo en el municipio:

- Torres                      Barranco de San Gil                      Nivel de riesgo D

El punto de riesgo por inundación es la zona del terreno que se ve cubierta por las aguas durante las avenidas o períodos de lluvias intensas.

El nivel de riesgo tipo D se refiere a fenómenos aislados o riesgos potenciales, tanto a viviendas, equipamientos, servicios, instalaciones industriales o red viaria, cuya ocurrencia es superior a los diez años. Es un nivel de tipo probabilístico y en él influyen otros factores con un componente aleatorio grande, pero está definido a partir de datos históricos de sucesos en Andalucía.

El Barranco de San Gil se localiza entre el cerro de la Vieja y el cauce del río de Torres. Su curso discurre en fuerte pendiente por el centro de la población.

En la foto se aprecia el canal de desagüe en obra de fábrica que existe actualmente y que atraviesa el casco urbano. Se recuerda la desgracia ocurrida el primero de septiembre de 1843 cuando una fuerte tormenta arrasó las construcciones urbanas y causó cincuenta y cinco víctimas. Este cauce se le conoce también por la Rambla de San Gil.



La delimitación del área de riesgo hidrológico de este barranco se define en el plano EIA-4. Su cuenca de recepción está forestada en la actualidad, y son visibles obras de corrección hidrológico-forestal en el monte, como muestra la imagen adjunta.

Además de las obras de la rambla está previsto por el PGOU un aumento y mejora de la red de pluviales existente, con el objeto de desviar parte de los caudales que recogería la rambla de San Gil a su paso por el casco urbano. Debe mantenerse expedito el desagüe en la zona baja del casco urbano (por su proximidad a la escuela).



No existen otras zonas de inundación cuyo riesgo genere daños significativos a edificaciones o instalaciones, ya que la mayor parte de los cauces del río y arroyos presentan buena funcionalidad y las elevadas pendientes garantizan una escorrentía eficiente.

No obstante existe el riesgo de tormenta o precipitaciones severas que pueden ocasionar arrastres y desagües de importantes caudales en poco tiempo. Bajo este presupuesto debe mantenerse la funcionalidad real de todos los cauces del término municipal de modo que no se impida la circulación del agua.

La edificaciones rústicas, especialmente la rehabilitación de molinos y otras construcciones ligadas a los cauces, deben respetar y garantizar la red de escorrentía superficial. En el momento de redacción de este documento no se han observado situaciones complejas en este sentido, pero la dinámica de uso turístico y residencial es un factor que incide habitualmente sobre el medio hídrico y este riesgo debe ser tenido en cuenta.

En cualquier caso los cauces y sus riberas son zonas de especial cuidado a la hora de permitir usos del territorio. Su delimitación -la de éstas zonas, no así la del dominio público<sup>1</sup>- es posible aplicando criterios geológicos y de morfología fluvial. Su riesgo debe conocerse con más detalle, aplicando la correspondiente

<sup>1</sup> La definición del dominio público hidráulico corresponde al Organismo de Cuenca (Art. 240 y siguientes del Reglamento del DPH).

Instrucción de Drenaje, de modo que pueda estimarse los caudales de los diferentes arroyos. En cualquier caso el PGOU no propone actuaciones o crecimientos en las proximidades del cauce del río de Torres.

## B). Riesgos geológicos

### - Riesgos sísmicos

El término municipal NO está incluido dentro del área VII de peligrosidad sísmica, a los efectos de la *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico*<sup>2</sup>. Es una directriz planificadora en la que se contemplan planes y acciones concretas en respuesta a los efectos que un sismo produce sobre la población, los bienes, las infraestructuras, los servicios y en general sobre el sistema territorial dañado por los efectos del sismo. Esta planificación trata de organizar y minimizar los efectos perjudiciales de este fenómeno telúrico.

El término municipal SÍ está incluido dentro de la región con aceleración sísmica básica ( $a_b > 0,4g$ ), a los efectos de aplicación de la Norma Sismorresistente NCSE-02.

Un reconocimiento de las condiciones geológicas del territorio municipal y así se recoge en la cartografía geológica, señala la complejidad estructural de las formaciones litológicas presentes, con un sistema reticulado de fracturas y cabalgamientos que pone en contacto diferentes litologías y es responsable en parte del contraste de relieves observable. El núcleo urbano se localiza en la zona límite entre dos dominios estructurales (Prebético y el Subbético externo), con una trama de fracturas densa y en una ladera de fuerte pendiente. En esta situación se recomienda una prevención del riesgo sísmico a un nivel superior al referenciado en la Norma de aplicación.

### - Erosión y movimientos de tierra

La composición litológica de los terrenos otorga cierta consistencia a los materiales que forman los principales relieves, con un dominio de rocas sedimentarias carbonatadas, calizas y dolomías mesozoicas; estos materiales se extienden en continuidad ocupando las dos terceras partes de la superficie del término municipal. Al pie de las vertientes serranas y hacia el norte aparecen depósitos terciarios y cuaternarios de carácter sedimentario, que aunque menos consistentes que los anteriores y potencialmente más movilizables, presentan cierta estabilidad por ocupar los terrenos con menor pendiente.

El mayor desarrollo de vertientes, barrancos y laderas de fuerte inclinación se produce en las sierras, especialmente en sus zonas altas, en donde las condiciones climáticas, singularmente la formación de hielo, aceleran los procesos denudativos por fenómenos crioclásticos. La elevada pendiente de las vertientes serranas también contribuye al aumento del riesgo de erosión.

Suelos según la erosión %				Suelos según pendiente: porcentaje del termino municipal					
Baja	Moderada	Elevada	Muy elevada	< 3 %	3 - 7 %	7 - 15%	15 - 30%	30 - 45%	> 45 %
1,68	50,56	27,68	0	0	1,8	22,38	0	14,67	41,07

Fuente: SIMA 1999

Esta erosionabilidad o potencial de remoción depende de la pendiente, de la intensidad de la escorrentía, de la fracturación estructural de las rocas y de la existencia de un suelo vegetal que mantenga la capa superior del terreno.

Aquí debe señalarse que el factor cubierta vegetal-suelo y la intensidad y modo de la escorrentía superficial en caso de fuerte pluviometría, son los parámetros clave para evaluar el riesgo de erosión y movimientos de tierra en condiciones naturales.

Además, y este es un punto clave, las actuaciones e interacciones humanas sobre el terreno modifican el riesgo de erosión o de movimiento de tierras hacia valores altos. En el territorio municipal este riesgo se

<sup>2</sup> Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, que dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico (B.O.E. de 25 - 05 - 1995). Sin embargo incluye municipios muy próximos como Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Carcheles, La Guardia de Jaén, Huelma, Noalejo y Pegalajar, entre otros.

localiza en los depósitos de pie de talud y los desprendimientos de los cantiles calizos y dolomíticos del Almadén, Cerro de la Vieja, Aznatín, Castellar, Monteagudo y algunos otros del paraje de Almajar. En la práctica las áreas que muestran esta susceptibilidad a la erosión están dentro del ámbito del Parque Natural y por tanto las actividades y usos en estas zonas están regulados por los planes correspondientes, al objeto de prevenir y evitar estos procesos erosivos. Su delimitación cautelar figura en el plano EIA-4.

### C) Riesgo de incendio forestal

A los efectos de este Estudio de Impacto Ambiental, resulta ser un área sensible por riesgo de incendio una parte significativa de la sierra en el término municipal de Torres. Esta área coincide en gran medida con las superficies señaladas en el Plano EIA-3 Usos del Territorio, como **montes**, cuya titularidad sea tanto de la Junta de Andalucía como del municipio. *Debe entenderse que las superficies así citadas y representadas en dicho plano corresponden a la delimitación cautelar como zonas de riesgo de incendio forestal.*

El riesgo de incendio se evalúa de modo genérico en función de el tipo, densidad y cobertura de la vegetación que contienen los terrenos forestales, pero además influyen otros factores como la topografía, las características climáticas y la existencia de acciones y medidas preventivas y correctoras en este sentido. La consideración de área sensible por riesgo de incendio desde este estudio se liga a las zonas de la sierra en las que existe un predominio del bosque de coníferas y son accesibles y poseen alto grado de frecuentación humana o bien se encuentran próximas a una relativa concentración de edificaciones e instalaciones en la zona perimetral del monte.

En el Plano EIA-2, Afección, Protección y Clasificación del suelo, se indica la línea que delimita la Zona de Influencia Forestal, a los efectos del artículo 24 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

### D) Conflictos con actividades mineras

En el momento de redacción de este estudio existen en el municipio de Torres una concesión de explotación y cuatro permisos de investigación que a juicio del redactor suponen un conflicto territorial de asignación de usos del suelo.

Las referencias obtenidas del Registro Minero del Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA) sólo se refieren a los recursos de las secciones C y D. En esta situación los derechos mineros de los recursos de la sección A, normalmente más numerosos, no aparecen en dicho sistema SIGMA.

Desde el PGOU no es posible la regulación de las actividades mineras, aunque sí las constructivas y edificatorias. También es posible establecer protección a determinados ámbitos del suelo del municipio para mantener y potenciar sus valores naturales.

En el plano EIA-3 de usos del territorio se recoge por fotointerpretación el ámbito de dos canteras, de las cuales una de ellas solicita autorización (licencia urbanística) para la instalación de una Planta de Tratamiento, sin mayor especificación. Esta situación debe concretarse y tramitar consulta al órgano ambiental sobre la necesidad de someter o no al procedimiento de prevención ambiental dicha solicitud.

Las cuadrículas mineras que afectan al término municipal de Torres se recogen en el plano EIA-4 y han sido obtenidas del Registro Minero de Andalucía a escala 1:50.000 -SIGMA (f. v. datos 15/02/2007).

#### INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DERECHO

Provincia: Jaén  
Nombre Derecho: SAN VICENTE  
Tipo: Concesión de Explotación  
Fecha Solicitud: 29/01/2004  
Fecha Caducidad:

Número Registro: 16149  
Titular: GUIJOSA SANCHEZ S.L.  
Fecha Otorgamiento:  
Fecha Concurso:

Fracción: 0  
Superficie: 4 C

Recursos:  
Hojas 1/50.000 afectadas: 947-948  
Fecha de la Información: 15/2/2007

Consulta gráfica.

### 3.A.3 ESPACIOS CON IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES

- Presión antrópica y ocupación del suelo rústico por viviendas y diseminados

El fenómeno tradicional de implantación de pequeñas casas de campo, ligadas en cierta medida al aprovechamiento agrario en los parajes de Fuente Amarguilla, Los Fresnos y en general en el entorno del camino de Navaparis y en el de Fuenmayor, se ha convertido en los últimos años en un proceso incontrolado de implantación de vivienda de segunda residencia, en una seudourbanización con un parcelario y una red de caminos y accesos de todo punto incompatibles con la calidad ambiental del entorno (Parque Natural de Sierra Mágina) en el que se ubican. Con excepciones, la calidad de las edificaciones es baja y sus parámetros constructivos muy poco afortunados. Por supuesto se carece absolutamente de sistemas de saneamiento, depuración y otros servicios propios de las zonas urbanas diseñadas en el marco de la legislación vigente, tampoco hay espacios públicos con un mínimo de acondicionamiento o urbanización.

Por el contrario se observa la apropiación ilegal de espacios y bienes de dominio público, como vías pecuarias, riberas, caminos y carriles, mediante cerramientos y vallados hasta la rodada del carril o camino de acceso, sin retranqueos ni pasos de servidumbres y por supuesto sin unas mínimas garantías de accesibilidad en caso de emergencias o incendios forestales.

Esta situación se traduce en la existencia de una infraurbanización, a pesar de que las edificaciones sean recientes, con las actividades y presión antrópica propia de los medios urbanos localizada en una amplia unidad ambiental de reconocido valor y dentro de un espacio natural protegido.



Desde el planeamiento urbanístico se debe controlar la situación de estos suelos procurando reconducir la presión de nuevas implantaciones sin control a situaciones admisibles y respetuosas con el medio ambiente, y además, ajustadas a la legalidad urbanística en vigor. En resumen se trata de poner las bases para la resolución del problema detectado: la gran incidencia y presión que estas edificaciones ejercen sobre el Parque Natural de Sierra Mágina, situación incompatible con los programas y acciones de protección de la naturaleza y contradictoria con el gran atractivo turístico que ofrece el Parque Natural.

En esta línea la propuesta del PGOU de nuevos suelos residenciales junto al núcleo urbano es una acción complementaria a la estrategia de protección ambiental y da respuesta a la demanda de ocio residencial.

- Explotaciones mineras

En el término municipal existen dos canteras que explotan calizas para la obtención de áridos. En el plano EIA-4 queda marcada su localización. Las dos explotaciones están contiguas entre sí y en conjunto forman un continuo entre las excavaciones y las zonas de almacenamiento de áridos.

Las zona de canteras queda fuera del ámbito del Parque Natural, aunque una parte de la concesión de explotación J-16149 Q sí afecta a terrenos del Parque.

No se ha podido observar las medidas de regeneración del espacio afectado por explotaciones mineras, tal como establece el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre.

La vigilancia y competencia en labores de control y autorización corresponde a la Administración minera.



- Vertederos incontrolados

Ocasionalmente se ha observado el depósito de escombros entre hileras de olivos en algunas fincas próximas a carreteras y carriles frecuentados, pero en la zona de la sierra y en terrenos del Parque Natural y sus accesos no se ha detectado esta situación.

En la carretera hacia el puerto de Trisla se encuentra, en una finca particular, un vertedero de residuos de inertes y de escombros cuyo uso se ha generalizado entre los vecinos y constructores locales. La ubicación no es la más idónea por razones paisajísticas. Por otra parte el Ayuntamiento está estudiando la posibilidad de acogerse al P.D.G.R.I. en cuyo caso dicho vertedero sería clausurado.

*En la imagen: vertedero particular de inertes RCD en el camino al puerto de Trisla..*



Al tiempo, en una de las canteras citadas en el punto anterior se está proyectando su conversión en una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición, iniciativa del titular de la explotación, con vistas a la valorización de este tipo de residuos. Dicho proyecto al parecer está sometido o tramitándose en la fecha de presentación de este estudio, al procedimiento correspondiente de prevención ambiental.